REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: **EJECUTIVO.**
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: **110014003016 2018 00576 00.**
Demandante: **APROPET S.A.S.**
Demandado: **IBARCACOL S.A.S., Y OTROS.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], se dispone:

1.- TENER en cuenta en el momento procesal correspondiente el embargo de remanentes sobre los bienes del demandado JOSE JOAQUIN IBAGON GARCIA, decretado y comunicado por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá[2], mediante el oficio No. 0118, dentro del proceso Ejecutivo No. 2018-0243, conforme lo dispone el artículo 466 del C.G.P.

Comuníquese esta decisión inmediatamente al mencionado juzgado, oficio que debe ser elaborado y diligenciado directamente por la secretaría.

2.- NEGAR la solicitud de la parte demandante de requerir al BANCO ITAÚ, toda vez, que lo reportada por dicha entidad,[3] es que registró o aplicó el embargo por el límite decretado y comunicado, que fue de $168´759.015.oo.

Por tanto, no es cierto la interpretación que hace el abogado, como que la entidad haya retenido suma alguna, careciendo de sustento su pedimento.

3.-PONER en conocimiento de la parte demandante la consulta de títulos.[4]

Para tal fin compártasele en forma inmediata el link del documento en mención a la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1] Dto pdf 19 exp dig
[2] Dto pdf 08 Ibidem.
[3] Dto pdf 1 pag 183 ib
[4] Dto pdf 18 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c17e7dca21087b6db4b56478e51bf648b02e0b5c4cb7ce789a460edaa41127**

Documento generado en 14/11/2023 07:47:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica